

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
259/2014	Y1844839T	JEAN PAUL PEREZ TREJOS	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 14 de abril de 2014.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1775

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

### Oficina de Extranjeros

#### EDICTO

En esta Subdelegación del Gobierno se ha resuelto el expediente sancionador, por infracción al apartado a) del art. 53.1 de la LO 4/2000, de 11 de enero, con multa de 501 €, a la persona que a continuación se detalla:

- 280859907 GERBER MUNAR MACATO NIE: X7619781L

Intentada la notificación del/de las Resolución/es por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de/de los expediente/s citado/s, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de un mes para interponer recurso de reposición y de dos meses, para recurso contencioso-administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir la/s resolución/es citadas.

Guadalajara, 28 de abril de 2014.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1787

## JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

### Consejería de Empleo y Economía

#### SERVICIOS PERIFÉRICOS

FECHA: 5 de mayo de 2014.

REFERENCIA: Acuerdo de mediación.

**ASUNTO:** Resolución de inscripción y publicación del acuerdo entre la Asociación Provincial de Transporte de Viajeros de Guadalajara (CEOE-CEPYME Guadalajara) y UGT y CCOO.

**EXPEDIENTE:** GU-020/2014 (19/04/0029/2014).  
**CC:** 19000845011997.

VISTO el texto del Acuerdo de mediación suscrito el 28 de abril de 2014 ante el Órgano de Mediación del Jurado Arbitral Laboral de Guadalajara, entre la Asociación Provincial de Transporte de Viajeros de Guadalajara (CEOE-CEPYME Guadalajara) y la representación de los trabajadores (UGT y CCOO), en relación al convenio colectivo del sector (código de convenio 19000845011997), sobre actualización de tablas salariales y abono de atrasos devengados, que tuvo entrada en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos, de estos Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía, el 29 de abril de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (BOE n.º 143, de 12/06/10), en el Decreto 121/2012, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía (DOCM n.º 153, de 06/08/12), en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre (DOCM de 04/12/2013), por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo, y en el resto de normativa aplicable.

#### ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de los Servicios Periféricos de Guadalajara de la Consejería de Empleo y Economía de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

La Coordinadora Provincial, M.ª del Mar García de los Ojos.



C/ Regino Pradillo, 3  
19071 GUADALAJARA  
Tfno. 949885214 / 949887990  
Fax 949887999

**Expediente N° JAL-GU/HU-26/14**

En GUADALAJARA, a las 17,40 horas del día lunes, 28 de abril de 2.014.

Se abre la sesión, ante el **Órgano de Mediación** compuesto por:

**Presidenta:** Dña. Laura Iñigo Castillo  
**Vocal:** D. José Luis Cuevas Paños  
**Vocal:** D. José María Rey Cuevas  
**Vocal:** D. Oscar Antonio Serra Redondo  
**Secretaria:** Dña. Sonia Tierraseca Vizcaíno

para conocer en este acto del expediente marginado, registrado en la sede del Jurado Arbitral Laboral de Castilla - La Mancha con fecha miércoles, 23 de abril de 2.014.

**De una parte,** que constan citados, **COMPARECEN**, y actúan en nombre de los **trabajadores:**

**Nombre y apellidos:** D. Crescencio Sánchez del Moral  
**En calidad de:** Secretario Provincial de la Federación de Transportes, Comunicaciones y Mar de UGT Guadalajara

**Nombre y apellidos:** D. Miguel Ángel López del Olmo  
**En calidad de:** Representante de la Federación Sectorial de CCOO.

**De otra parte** y que consta como citada, **COMPARECE la representación empresarial** a través de:

**Nombre y apellidos:** D. Gerardo Marín Barahona  
**En calidad de:** Representante de CEOE-CEPYME Guadalajara, Presidente, extremo éste que es reconocido de contrario.

**Asociación:** ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE DE VIAJEROS DE GUADALAJARA (CEOE-CEPYME)  
**Domicilio:** C/ Molina de Aragón, 3.  
**Municipio:** Guadalajara

**NO COMPARECE la**

**Empresa:** ALSA-NEX CONTINENTAL HOLDING S.L.U  
**Domicilio:** C/ Miguel Fletá, 4, 1ª.  
**Municipio:** Madrid

**EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS QUE SON ORIGEN DEL CONFLICTO, SEGÚN ESCRITO DE SOLICITUD DE MEDIACIÓN PRESENTADO POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES:**



C/ Regino Pradillo, 3  
19071 GUADALAJARA  
Tfno. 949885214 / 949887990  
Fax 949887999

- Desde el 31 de diciembre de 2010, fecha en la que venció el convenio colectivo provincial del sector de transporte de viajeros por carretera, las partes han venido manteniendo diversas reuniones con el objeto de renovar el mismo sin que hasta la fecha se haya producido acuerdo.
- El convenio se encuentra actualmente en ultraactividad hasta el 30 de junio del presente año como consecuencia de que las partes ante la imposibilidad de alcanzar acuerdo han venido prorrogando la misma.
- El pasado 10 de abril se mantuvo la última reunión de la mesa negociadora en la que la patronal una vez más volvió a bloquear los avances que se habían producido en la anterior reunión de fecha 28 de marzo donde se produjo un importante acercamiento de las partes que podía poner fin a la negociación de forma satisfactoria entre las partes.
- Ante esta situación, la parte social no está dispuesta a seguir con esta situación que condena a los trabajadores a sufrir congelación salarial desde el año 2010, y a perder los derechos colectivos conseguidos a lo largo de los años y recogidos en el convenio colectivo.
- Por ello la parte social va a llevar a cabo convocatoria de huelga para todas las empresas y todos los trabajadores de las mismas del sector de transporte de viajero por carretera en la provincia de Guadalajara.
- Solicitan que la patronal se avenga a reconocer la reivindicación de la parte social planteada en la reunión del día 28 de marzo de la comisión negociadora del convenio, dando por concluidas de esa forma las negociaciones del convenio colectivo, y cerrando el mismo para los años 2011, 2012, 2013 y 2014.
- Llevar a cabo la convocatoria de huelga para el sector en caso de no alcanzarse acuerdo ante el Jurado Arbitral.

### **ABIERTO EL ACTO**

Concedida la palabra a la **representación de los trabajadores** manifiesta que:

- Se ratifican en lo expuesto en la solicitud de mediación.
- UGT
- Tradicionalmente este convenio colectivo se ha venido negociando con la Asociación Provincial de Empresarios del Transporte de Viajeros de Guadalajara.
  - Tras la finalización del actual convenio colectivo, y tras no poder constituir la mesa de negociación por no poder localizar a la citada asociación, llegándose a acuerdo ante el Jurado Arbitral Laboral, se constituye la mesa de negociación, en noviembre de 2011, con la Asociación Provincial de Empresarios del Transporte de Viajeros de Guadalajara como interlocutor válido para la negociación del convenio.
  - Desde esta fecha han mantenido diversas reuniones produciéndose propuestas por parte de la patronal de recorte a las que no están dispuestos.
  - En la reunión de 28 de marzo se acordó con la patronal un preacuerdo que en fecha 10 de abril fue negado por la misma.
  - Su propuesta es actualizar tablas a 1 de enero de 2014 con las siguientes subidas: 1% en 2011, 0,5% en 2012, 0,6% en 2013 y 0,6 en 2014, redondeando hasta el 3% a cambio de renunciar a atrasos y a la modificación del texto del convenio.
  - Entienden que la propuesta es totalmente asumible para la patronal.



C/ Regino Pradillo, 3  
19071 GUADALAJARA  
Tfno. 949885214 / 949887990  
Fax 949887999

- Ellos también han renunciado a la negociación de cuestiones del convenio a cambio de llegar a un acuerdo.
- CCOO
- Creían haber llegado a un preacuerdo el día 28 de marzo que sería sometido a asamblea de trabajadores.
  - Si la situación sigue así se corre el riesgo de la desaparición del convenio colectivo.

Concedida la palabra a la **representación empresarial** manifiesta que:

- Las empresas del transporte de viajeros de Guadalajara han sufrido de manera importante la fase crítica de la crisis.
- El día 28 de marzo se hizo una propuesta sobre la subida máxima establecida en el II Acuerdo de Negociación Colectiva.
- Esta propuesta, una vez sometida al estudio de las empresas, es de imposible asunción por las mismas.
- Para mitigar cualquier subida que pueda producirse en el convenio es necesario negociar otros extremos del mismo, a modo de ejemplo, jubilación parcial, jornada partida, etc.
- Proponen firmar un acuerdo por un año, con una subida salarial del 1%, sin atrasos, condicionado a modificar algún concepto del convenio colectivo.

**A la vista de lo alegado por ambas partes, el Órgano de Mediación realiza la siguiente propuesta:**

**Actualización de tablas, a 1 de enero de 2014, con un incremento salarial del 2,4% sobre el salario base, sin atrasos de los años 2011, 2012 y 2013, y sin modificación de texto, salvo en su adecuación a la fecha de vigencia y las actualizaciones legislativas pertinentes. No obstante, el incremento arriba establecido no operará sobre el complemento salarial denominado Plus de Conductor-Perceptor, que se mantendrá en la cuantía en la que se viene percibiendo.**

**Los atrasos devengados desde 1 de enero de 2014 hasta la fecha actual, deberán ser abonados antes del 31 de octubre del citado año.**

**El Acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.**

Realizado el Acto de Mediación se da por finalizado con el resultado de **ACUERDO**.

Lo acordado en la mediación tendrá la misma eficacia atribuida a los convenios colectivos por el artículo 82 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, siempre que las partes que concilien ostenten la legitimación y adopten el acuerdo conforme a los requisitos exigidos por la citada norma. En caso se enviará copia de la misma a la autoridad laboral.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Jurado Arbitral Laboral de Castilla - La Mancha y se entrega la correspondiente copia certificada en el día de hoy, siendo las 21,45 horas.



C/ Regino Pradillo, 3  
19071 GUADALAJARA  
Tfno. 949885214 / 949887990  
Fax 949887999

**ÓRGANO DE MEDIACIÓN**

Dña. Laura Iñigo Castillo

D. Oscar Antonio Serra Redondo

D. José María Rey Cuevas

D. José Luis Cuevas Paños

Dña. Sonia Tierraseca Vizcaíno

**REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES**

D. Crescencio Sánchez del Moral

D. Miguel Ángel López del Olmo

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL**

D. Gerardo Marín Barahona